Nota DGNCP N° 901/2025.

Asunción, 13 de febrero de 2025

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	338578
Expediente	301467
Etapa del Procedimiento	Reajuste de precios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Diseño y construcción para la unidad sanitaria de Hernandarias del IPS
Entidad	Instituto de Previsión Social (IPS)
Resultado de la Verificación	**Observado**

Aspectos Observados

1. Se observa que el presente contrato cuenta con 7 Convenios Modificatorios entre los cuales se realizan obras extraordinarias incluyendo nuevos rubros, se solicita a la contratante que mediante el dictamen a ser remitido se aclare si los certificados ajustados no incluyen las obras extraordinarias.

2. Se solicita remitir mediante dictamen ampliatorio al plazo de ejecución de la obra de manera cronológica con las suspensiones, prorrogas y ampliaciones, que hayan sido otorgadas durante la ejecución contractual y la fecha final del plazo de ejecución.

3. Se solicita a la contratante adjuntar la orden de inicio a los efectos de realizar el computo del plazo de verificación y corroborar si las certificaciones corresponden al plazo estipulado.

4. De conformidad al art. 4° de la Res. DNCP 2315/22, se solicita remitir los certificados de obras afectados por el presente reajuste debido a que en los archivos remitidos los reajustes carecen del certificado.

5. Solicitamos remitir en un solo documento cada certificado con su documentación respaldatorio los boletines mensuales en los que se pueda corroborar los datos de variación de precios en el tiempo de cada variable de manera ordenada y cronológica a los efectos de realizar la verificación integra del desarrollo de la aplicación de la fórmula, además del desarrolla el cálculo de cada certificado con su correspondiente detalle y cálculo del índice de variación que contiene los valores utilizados para medir la variación

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de*

Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03.*

Verificador: laocampos